

ACUERDO SE-078-2020

Tegucigalpa, M.D.C; nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 47, inciso g) del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, prescribe que: Los servidores públicos del Instituto gozarán además de los siguientes derechos: a)....; b)....; c)....; d)....; e)....; f)....; g)....; h) ... "Por becas de estudio y programas de capacitación, se otorgará licencia de acuerdo a las disposiciones que al efecto dicte el Pleno del Instituto; ...

CONSIDERANDO (6): Que el **Artículo 121** segundo párrafo de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, establece que el órgano que dictó el acto podrá revocarlo modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren, otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-034-2020** de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados**

por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar a la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ**, Gerente Administrativo para que proceda a realizar la Modificación presupuestaria Interna una vez que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe el descongelamiento de la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150.000.00)**, a efecto de proceder a realizar la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP a sus puestos de trabajo mediante la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas para las oficinas gubernamentales y atención al público e instalación de barreras de seguridad en ciertos espacios de la Institución. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.** **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que dé seguimiento al Oficio de la solicitud del descongelamiento al presupuesto enviado a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (8): Que en **MÉMORANDO GA-IAIP-201-2020** de fecha 26 de noviembre de 2020, referente al **INFORME DE INSTRUCCIONES NO EJECUTADAS**, presentado por la **LICENCIADA CINTHYA BORJAS, GERENTE ADMINISTRATIVO**, informo al **Pleno de comisionados el Estatus Actual de la Instrucción girada en el Acuerdo No. ACUERDO SE-057-2020 de fecha 14 de septiembre de 2020.** Autorizar la modificación interna de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 150,000.00)** una vez que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas efectuó el descongelamiento de la suma indicada y proceder a la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP. **Estatus Actual:** Modificación Interna no realizada por no ser el valor plasmado en oficio CP-IAIP-117-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020 (L.140,000.00) y por no contar con el descongelamiento los fondos en los objetos especificados. **Solicitud:** Anular.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-048-2020**, de fecha 09 de diciembre de 2020, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido los **MEMORANDOS GA-IAIP-201-2020**, presentado por la Licenciada Cinthya Borjas Henríquez, Gerente Administrativo. **2.** Emitir el Acuerdo correspondiente dejando sin valor ni efecto los Acuerdos **No. SO-015-2020** de fecha 04 de febrero de 2020, **ACUERDO SE-057-2020** de fecha 14 de septiembre de 2020 aprobado por el Pleno de Comisionados por la no ejecución de las mismas de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cinthya Yamileth Borjas Henriquez, Gerente Administrativo.

POR TANTO:


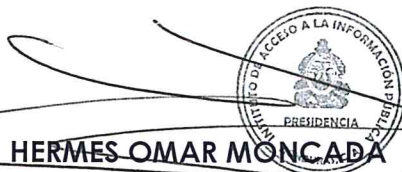
El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; el Artículo 1 y 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo **No. SE-057-2020** de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que se autorizar la modificación interna de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPÍRAS (L. 150,000.00)** una vez que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectuó el descongelamiento de la suma indicada y proceder a la adquisición de los insumos y materiales de bioseguridad exigidos para el retorno seguro de los servidores públicos del IAIP. **Estatus Actual:** Modificación Interna no realizada por no ser el valor plasmado en oficio CP-IAIP-117-2020 de fecha 09 de septiembre de 2020 (L.140,000.00) y por no contar con el descongelamiento los fondos en los objetos especificados.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

